

LICITACIÓN PÚBLICA

LICENCIAS MICROSOFT EMS A3 y M365 A3

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto

Centro Ceibal llama a licitación pública para la compra de licencias educativas Enterprise Mobility Suite A3 y Microsoft 365 Education A3 a partners LSP de Microsoft (Licensing Solution Provider).

Todos los productos adquiridos al oferente y/o todos los servicios brindados por el oferente, están regidos por las consideraciones de confidencialidad y protección de datos especificadas en la sección 6. *Anexo: Confidencialidad y protección de datos.*

2. Antecedentes

Desde el año 2020 las laptops de Ceibal cuentan con sistema operativo Windows. Ceibal utiliza la herramienta Microsoft Intune para la gestión centralizada del parque de equipos, a través de licencias Enterprise Mobility Suite A3 (EMS A3) y licencias Microsoft 365 Education A3 (M365 A3). Éstas últimas también son utilizadas actualmente en el proyecto Minecraft for Education.

Actualmente Ceibal cuenta con 5335 licencias EMS A3 Faculty y 375 licencias M365 A3 Faculty activas, y sus correspondientes licencias de beneficio para estudiantes.

3. Demanda 2024

El siguiente cuadro muestra la demanda estimada de licencias EMS y M365 A3:

Licencia	Volumen Licencias Faculty	Correspondientes licencias de beneficio	Fecha de activación
EMS A3 Faculty	5335	213400	1/12/2023
	2400	96000	1/5/2024
	800	32000	1/6/2024
M365 A3 Faculty	375	15000	1/12/2023
	225	9000	1/3/2024

El cuadro asume una relación 1:40 de licencias Faculty y licencias de beneficio. El oferente deberá especificar en su oferta la relación de licencias en caso que sea distinta.

4. Requerimientos del oferente

El oferente debe ser **partner LSP (Licensing Solution Provider)** de Microsoft. f

El oferente adjudicado debe conocer el Manual de Políticas de Seguridad de la Información y cumplir con lo que le resulte aplicable. El manual se encuentra disponible en:

https://ceibal.edu.uy/wp-content/uploads/2023/02/38-30_Manual-de-politicas-de-Seguridad-de-la-informacion.pdf

4. Oferta

Se deberán cotizar las licencias EMS A3 y las licencias M365 A3 Faculty (que incluyen las correspondientes licencias de beneficio) **anuales, impuestos incluidos.**

A los efectos de la facturación de las licencias se prorrateará el precio por los meses que van desde la fecha de activación de la licencia hasta la fecha de finalización del contrato, tomando como base el precio anual cotizado. El contrato tendrá una duración de 1 año independientemente de cuándo se activen las licencias. Al finalizar el plazo anual se contabilizarán todas las licencias adquiridas durante dicho periodo y se re liquidará el precio según la franja que ahí corresponda.

Transcurrido el periodo, en caso de que se contrate a otro proveedor de licencias, mediante los procedimientos de compras de Ceibal, los proveedores deberán trabajar coordinadamente para asegurar la continuidad de la operativa bajo la misma infraestructura **(Multi Channel CSP subscriptions).**

El oferente deberá presentar su oferta completando la siguiente tabla de cotización:

Licencia	Volumen	Costo Unitario Licencia Faculty (US\$) , 1 año, imp. incl. Relación Licencia Faculty/Licencias de beneficio 1:40
EMS A3	Hasta 1000	
	Entre 1001 y 3500	
	Más de 3500	
M365 A3	Hasta 350	
	Más de 350	

El oferente adjudicado deberá activar las licencias en un plazo no mayor a 72 horas de recibida la solicitud por parte de Ceibal, o en su defecto en el plazo acordado con Ceibal.

5. ANEXO: Confidencialidad y protección de datos

La Empresa que resulte adjudicataria, se obliga en forma expresa a conservar en la más estricta confidencialidad toda la información que procese o utilice durante su relación con Centro Ceibal. La Información Confidencial comprende, entre otros y a vía de ejemplo, la siguiente información: toda estrategia, plan y procedimiento comercial, información propietaria, software, herramienta, proceso, imágenes, datos personales, metodología, información y secreto comercial, y demás información y material de Ceibal, así como de los alumnos, beneficiarios, docentes, centros de estudios, que pudiera ser obtenida por la Empresa de cualquier fuente o pudiera ser desarrollada como consecuencia del presente contrato.

En caso de que el oferente acceda a datos personales, deberá informar en su oferta donde aloja los datos así como su política de privacidad y seguridad de datos. En este caso se obliga a tratar los datos personales a los que tuvieren acceso de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización de Centro Ceibal.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte de los oferentes seleccionados.

Asimismo se obligan a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

En caso que los datos personales se alojen, aun temporalmente, fuera del territorio nacional, el importador deberá encontrarse en países considerados con niveles adecuados a los estándares europeos de protección de datos, de acuerdo con la Directiva 95/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificativas, concordantes y complementarias.

Al término de este contrato, se obligan a devolver o suprimir de todos sus sistemas y archivos físicos y lógicos, sean propios o contratados a terceros, los datos personales accedidos, obtenidos o tratados en virtud de este contrato, así como los metadatos asociados, en caso de corresponder.

Se considera dato personal la información de cualquier tipo referida a personas físicas o jurídicas determinadas o determinables, a modo enunciativo, cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que refiera a ellas directa o indirectamente, conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.331 y artículos 1 y 4 del Decreto N° 414/009.